



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**APRUEBAN "INSTRUCTIVO PARA INCORPORAR PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL  
SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL"**

**DECRETO REGIONAL N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-PR**

EL PRESIDENTE REGIONAL

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, *Sobre Descentralización*, y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen como Función Específica en materia de Defensa Civil dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil en el ámbito de su jurisdicción, correspondiéndole formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil;

Que, el artículo 8° del Decreto Ley N° 19338, publicada el 29 de Marzo del año 1972, y sus normas modificatorias, establece que *los Sectores participan en las acciones de Defensa Civil ejecutando Obras de Prevención, Obras por Peligro de Desastre Inminente, Acciones y Obras de Emergencia y Rehabilitación; así como ejecutando obras y acciones en la etapa de reconstrucción, de acuerdo al ámbito de su competencia y consideran Obras de Prevención a las obras que cada Sector realiza dentro del ámbito de su competencia, ante la presencia de un fenómeno natural repetitivo o potencialmente dañino. Su ejecución se realiza en períodos de normalidad y con financiamiento de sus respectivos presupuestos;*

Que, mediante Ordenanza Regional N° 054-2004/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 03 de diciembre del 2004, el Gobierno Regional Piura crea el *Sistema Regional de defensa Civil – SIREDECI* como parte integrante del Sistema Nacional de Defensa Civil, el mismo que es presidido por el Presidente Regional del Gobierno Regional Piura y la Oficina Regional de Defensa Civil, siendo su responsabilidad el planteamiento, funcionamiento, ejecución y evaluación de las actividades desarrolladas a nivel regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 22 de julio del 2005, crea el *Sistema Regional de Gestión Ambiental en el ámbito del Gobierno Regional Piura – SRGA*, el mismo que se constituye sobre la base de las instituciones públicas y privadas que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, estableciendo como Política Ambiental Regional el compromiso de lograr el desarrollo sostenible, incorporando y fortaleciendo la variable ambiental con enfoque de riesgo en todas las actividades de las instituciones públicas y privadas, en concordancia con los principios de la gestión ambiental nacional;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**DECRETO REGIONAL N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-PR**

Que, mediante Decreto Regional N° 016-2005/GRP-PR, se aprueba el *Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres 2005-2006*, como instrumento de gestión para la planificación regional en prevención, preparación y atención ante posibles fenómenos naturales y/o antrópicos;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/68.01, *Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los Recursos a que se refiere la Quinta Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, Ley N° 28929*, aprobada por Resolución Ministerial N° 008-2007-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de Enero del 2007, implementa lo señalado en la *Quinta Disposición Final de la Ley N° 28929* que establece la Reserva de Contingencia que incluye hasta la suma de Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el 2007, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico. Dicha Directiva establece los procedimientos en los que se utilizan la "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia" y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", las cuales permitirán a las Unidades Ejecutoras solicitar y sustentar el uso de los recursos a que se refiere la Quinta Disposición final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007;

Que, con Memorándum N° 028-2007/GRP-100000, de fecha 22 de Enero del 2007, la Presidencia Regional encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinar con las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Piura y la Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención del Comité Regional de Defensa Civil, la conformación de un Equipo Técnico de Profesionales para iniciar la formulación del Programa de Prevención 2007-2009;

Que, con Memorándum N° 079-2007/GRP-450000, de fecha 24 de Enero del 2007, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone la implementación de lo encargado por el despacho presidencial; conformándose el Equipo Técnico de Profesionales integrado por representantes de las Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencias Sub Regionales "Luciano Castillo Colonna" y "Morropón Huancabamba", Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Dirección Regional de Defensa Civil – INDECI, quien luego de sucesivas reuniones y aportes de otras entidades públicas y privadas, ha elaborado el "Instructivo para Incorporar Proyectos de Inversión para la Prevención ante El Fenómeno El Niño, en el Marco del Sistema Regional de Defensa Civil", el cual permitirá establecer los mecanismos, procedimientos y lineamientos técnicos normativos que contribuirán en la formulación del Programa de Prevención 2007-2009;

Que, el "Instructivo para Incorporar Proyectos de Inversión para la Prevención ante El Fenómeno El Niño, en el Marco del Sistema Regional de Defensa Civil", es un documento técnico que define objetivos, acciones, criterios y parámetros de priorización para la gestión del riesgo y las experiencias desarrolladas en la departamento, en el marco de la gestión del riesgo para el desarrollo sostenible, el cual busca contribuir a lograr estándares para reducir los factores de vulnerabilidad de las unidades productivas, económicas y sociales de las áreas urbanas, urbano marginales, rurales y de frontera del departamento de Piura;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno dictan las normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole a la Presidencia





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**DECRETO REGIONAL N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-PR**

Regional emitir Decretos Regionales los mismos que, conformen al artículo 40° de la acotada Ley N° 27867, *establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano.* Por consiguiente, resulta procedente emitir el correspondiente Decreto Regional que aprueba este instructivo de carácter orientador y referencial;

Con el acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto del 2007, así como con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General del Gobierno Regional Piura; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho presidencial por la constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "INSTRUCTIVO PARA INCORPORAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PREVENCIÓN ANTE EL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL SISTEMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL", cuyo texto se anexa y forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Decreto Regional a las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Defensa Civil – INDECI.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las otras Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, la difusión y seguimiento en la aplicación del "Instructivo para Incorporar Proyectos de Inversión para la Prevención ante el Fenómeno el Niño, en el marco del Sistema Regional de Defensa Civil", en las Direcciones Regionales Sectoriales, Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento y demás Instituciones que conforman el Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dispóngase la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

*Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año 2007.*

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**DR. CESAR TRELLES LARA**  
**PRESIDENTE**